TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 218 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 22/2022 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA ARQUITECTÓNICA S.R.L. Y LA CORRESPONDIENTE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO DE PLAZAS DEL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID N° 419.808 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

Asunción, 14 de marzo de 2023

VISTO: El Memorando DGPC N° 0189/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, por el cual se remiten documentaciones de rigor con las justificaciones correspondientes para el Convenio Modificatorio N° 5 a ser suscripto en el marco del Contrato de referencia; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".

Que, el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución..."

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 161/2023, se designa al señor Aníbal Renato González, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación como Encargado de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 06 al 24 de marzo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Hector Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 218 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 22/2022 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA ARQUITECTÓNICA S.R.L. Y LA CORRESPONDIENTE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO DE PLAZAS DEL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID N° 419.808 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la modificación del Contrato Nº 22/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **Arquitectónica S.R.L.** y la correspondiente suscripción del Convenio Modificatorio N° 5 en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 - Subasta a la Baja Electrónica**, de conformidad a las documentaciones y justificaciones remitidas por el Fiscal y la Supervisora de la Obra.

Artículo 2°.- **Disponer** que la adecuación del Proyecto Ejecutivo no implica un aumento ni una disminución del monto total contratado.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Encargado de Despacho de la Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
R/A
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia – Teléfono: +595 21 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay